

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0035-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

## **SAN IGNACIO;**

1. 1. 16

1 0 ENE. 2025

VISTO; el Memorando Nº 0026-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre encargatura de Funciones como Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Memorando Nº 0026-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las funciones de Responsable de Remuneraciones y Pensiones dependiente de la Unidad de Personal – Oficina de Administración, al Lic. Adm. PERCY OMAR SAAVEDRA DAVILA;

Que, el Artículo 11°, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, an lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, an lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, an lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, an lo actuado por el Despacho Directoral, a lo actuado Directoral, a lo actuado Directoral, a lo actuado Directoral, a lo actuado Directoral Dir

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

#### **SE RESUELVE:**

DIRECCION A WIGNACIO CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Lic. Adm. PERCY OMAR SAAVEDRA DAVILA, con DNI N° 47002091, como Responsable de Remuneraciones y Pensiones dependiente de la Unidad de Personal – Oficina de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a partir del 09-01-2025 hasta el 31-12-2025 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de acuerdo al D.S Nº 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

istrese y Comuniquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director

UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI EEVB-J.OAJ WADWJ.OPDI NRGG/J.UPER Luis/Proyec. S.I. 09-01-2025